

Fecha:	09	de	JUNIO	de	2020
--------	----	----	-------	----	------

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
Dalila Astrid Hernández Corzo	Delegada por la Ministra de Educación Nacional	dahernandezc@mineducacion.gov.co	
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Delegada del Viceministerio de Educación Superior	cjalvarez@mineducacion.gov.co	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co	

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE CARGO Y DEPENDENCIA		CORREO ELECTRÓNICO	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	ebarcha@icetex.gov.co	

Lugar donde se realiza la reunión	Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	9:00 a.m.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	5:00 p.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Presentación del calendario del calendario de actualización de datos y renovación del periodo 2020-2 del Programa Ser Pilo Paga.

DESARROLLO

Mediante correo electrónico el supervisor del Programa Ser Pilo Paga cita a sesión virtual a los miembros de la Junta Administradora para que se realice la aprobación del calendario de renovaciones y giros 2020-2:

Fecha: 09 de junio de 2020 Hora: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.



2. Aprobación del calendario de actualización de datos y renovación del periodo 2020-2 del Programa Ser Pilo Paga.

Calendario de renovaciones para 2020-2:

- 1. Actualización de datos y renovaciones .
- 2. Giros de sostenimiento, matrícula y valor cupo.

Proceso de renovación

ACTIVIDAD	FECHA
Actualización de datos	11 de junio al 24 de agosto de 2020
Renovación por parte de la IES	11 de junio al 31 de agosto de 2020
Inicio de giros de sostenimiento	15 de julio de 2020 para que queden abonados en las cuentas de los beneficiarios el 3 de agosto de 2020
Inicio de giros de matrícula y Valor Cupo	15 de agosto de 2020 para que queden abonados en las cuentas de las IES el 1 de septiembre de 2020
Inicio de giros de sostenimiento complementario	1 de septiembre de 2020 para que queden abonados en las cuentas de los beneficiarios el 15 de septiembre de 2020

Se solicita a los miembros de la junta administradora del programa Ser Pilo Paga aprueben el calendario antes descrito, de conformidad con lo siguiente:

 Reglamento Operativo Programa Ser Pilo Paga 1, en el ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
- b) Direccionar y definir políticas al administrador de los recursos del Fondo.
- c) Velar por la gestión eficiente de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo.
- d) Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables que serán incluidos en el Reglamento Operativo.
- e) Evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes que para el efecto presente EL ICETEX.
- f) Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo que se estipule en el Reglamento Operativo del Contrato, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- g) Revisar y planificar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato y su operación.
- h) Asistir el representante de cada entidad a los comités de crédito donde se realice el otorgamiento de los créditos condonables.
- i) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
- j) Aprobar las condonaciones, previo concepto y validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX.



- k) Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- I) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo

PARÁGRAFO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas personas tendrán voz pero no voto

 Reglamento Operativo Programa Ser Pilo Paga 2, en el ARTÍCULO SEXTO -FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir y modificar el Reglamento Operativo del Fondo.
- b) Direccionar y definir políticas al ICETEX como administrador de los recursos del Fondo.
- c) Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y por la correcta ejecución de las operaciones que estén a cargo del mismo.
- d) Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables.
- e) Fijar las fechas de los desembolsos de recursos a las instituciones de educación superior y a los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, posteriori al traslado de los recursos del MEN al ICETEX.
- f) Evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes que para el efecto presente EL ICETEX.
- g) Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del Convenio y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Contrato, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- h) Revisar y planificar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato interadministrativo y su operación.
- i) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
- j) Aprobar las condonaciones, previa validación de cumplimiento de requisitos por parte del ICETEX.
- k) Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- I) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo

PARÁGRAFO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que sus integrantes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

 En la clausula sexta del Convenio No.0259 de 2017 – Programa Ser Pilo Paga 3, Junta Administradora:

Obligaciones de la Junta Administradora:



- a) Expedir, suscribir y modificar el reglamento operativo cuando sea necesario.
- b) Direccionar y definir políticas para el ejecutor del convenio como administrador de los recursos del fondo.
- c) Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y por la correcta ejecución de las operaciones que estén a cargo del mismo.
- d) Definir los criterios de otorgamiento y permanencia de los beneficiarios para la asignación de los créditos condonables.
- e) Hacer la selección de los posibles beneficiarios del Fondo, con base en la revisión y verificación de los requisitos y de la documentación de los aspirantes.
- f) Evaluar semestralmente la ejecución y avance del programa, teniendo como base los informes técnicos y financieros presentados por El ICETEX.
- g) Reunirse ordinariamente para evaluar el desarrollo del contrato y extraordinariamente a solicitud de una de las partes, para lo cual se deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones.
- h) Revisar las convocatorias y los demás asuntos propios del contrato y su operación
- i) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa
- j) Aprobar las condonaciones, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del ICETEX.
- Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- Aprobar cambios en el monto de apoyo de sostenimiento si se considera pertinente y acorde a solicitudes presentadas por los beneficiarios
- m) Evaluar y aprobar las solicitudes especiales de aplazamiento de los periodos académicos.
- n) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.
- El Reglamento Operativo del programa Ser Pilo Paga 4, en el ARTÍCULO QUINTO -FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir y modificar el Reglamento Operativo de la convocatoria, sus alcances y anexos.
- b) Direccionar y definir políticas para la administración de los recursos del fondo.
- c) Definir el esquema de pago de matrícula a las Instituciones de Educación Superior privadas, y la metodologia para el reconocimiento del costo cupo de atención por estudiante que se le pagará a las Instituciones de Educación Superior oficiales, diferentes a las de régimen especial, entendidas como Instituciones de Formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- d) Velar por la gestión eficiente de los recursos del fondo y efectuar seguimiento a la correcta ejecución y operación del mismo.
- e) Definir criterios de adjudicación del apoyo financiero y de sostenimiento.
- f) Aprobar la adjudicación de los beneficiarios en cada convocatoria.



- g) Evaluar y emitir concepto frente las excepciones que sean remitidas por el Comité Técnico, que impacten la permanencia de los beneficiarios, soportadas en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial, de oficio o a solicitud de parte.
- h) Evaluar semestralmente la ejecución del Programa con base en los informes que para el efecto presente el ICETEX.
- i) Reunirse extraordinariamente a solicitud de una de las partes, conforme se considere necesario
- j) Definir las condiciones de reembolso o condonación del apoyo financiero en cada convocatoria.
- k) Aprobar los casos que deban iniciar proceso de condonación del crédito, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del ICETEX.
- Aprobar la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro de los casos de beneficiarios que incumplan obligaciones y condiciones de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del Comité Técnico.
- m) Las demás que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del objetivo del programa "Ser Pilo Paga" Cuarta convocatoria.

1. Inicio de la sesión virtual: 8:00 a.m.

Siendo las 8:00 a.m. del día 09 de junio de 2020, se inicia la sesión virtual de los membros de la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga:

Voto: Secretaria General delegada por la Ministra de Educación Nacional: Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo

Hora:2:56 p.m.

Buenas tardes. Saludos a todos.

Conforme a la solicitud, Remito el voto correspondiente

Buenas tardes a todos los miembros de la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga

Me encuentro participando en la Junta Administradora-Virtual- Programa Ser Pilo Paga y brindo mi voto a esta sesión

Pregunta	SI / NO	Observaciones
¿Aprueba el calendario de renovaciones para 2020-2 del programa Ser Pilo Paga, presentado en este correo?		

Que tengan una excelente tarde.

Dalila Astrid Hernández Corzo Secretaria General



dahernandezc@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN Teléfono 3830710 Pbx 2222800 Ext. 4009- 4007

www.mineducacion.gov.co



La educación es de todos

Mineducación

Voto: Delegada del Viceministro de Educación de la Educación Superior. Dra. Claudia Jineth Alvarez Benitez

Hora:4:46 p.m.

Respetados miembros de la junta:

Votación Junta Virtual Ser Pilo Paga – 9 de junio 2020

Pregunta SI / NO Observaciones
¿Aprueba el calendario de renovaciones para 2020-2
del programa Ser Pilo Paga, presentado en este correo?

Voto: Directora. Dirección de Fomento de la Educación Superior . Dra. Carolina Guzman Ruiz.

Hora:3:05 p.m.

Buenas tardes miembros de la Junta:

De acuerdo a la solicitud realizada a la Junta manifiesto mi voto en el siguiente sentido:

Pregunta	SI / NO	Observaciones
¿Aprueba el calendario de renovaciones para 2020-2 del programa Ser Pilo Paga, presentado en este correo?	SI	Ninguna

Mil gracias,

Carolina Guzmán

2. Cierre de la sesión.

Mediante correo electrónico el Supervisor de los Convenios manifiesta:



Buenas tardes, estimados miembros de la junta administradora,

Se da por terminada la sesión de comité virtual de la Junta del Programa Ser Pilo Paga; luego de recibir los votos favorables de los integrantes del comité a través de correo electrónico, aprobando el calendario de renovaciones para 2020-2 del programa Ser Pilo Paga, presentado en este correo.

Cordial saludo,

Miguel L. Calderon. M

Subdirector de Apoyo a la Gestión de las I.E.S Dirección de Fomento de la Educación Superior Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá. (57-1) 222 28 00 Ext. 3150



La educación es de todos

Mineducación

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Dalila Astrid Hernández	Delegada por la Ministra de	() () () () () () () () () ()	
Corzo	Educación Nacional	(The County of	
Claudia Jineth Alvarez	Delegada del Viceministerio de	OI L. T. Donas	
Benitez	Educación Superior	Claudia 1. 1/104/20	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la	Carlin Carria D	
Carollila Guzillari Kuiz	Educación Superior	CUDUIG WHAT (

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Eduardo Elías Barcha	Vicepresidente Fondos en	6	
Bolívar	Administración ICETEX	-43	